



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 11 de noviembre de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 112.356/25 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra nota presentada por la trabajadora Yuliana Andrea PALACIO CIRO, mediante la cual solicita licencia por estudios, durante el día 28 de octubre de 2025, para participar del Curso Los y Las NODOCENTES como Primer Punto de Contacto UNPA – Comunidad: Comunicación en Clave Accesible y desde una perspectiva de Discapacidad, organizado por el Programa de Formación y Orientación para el Mejoramiento de las Aptitudes Profesionales del Trabajador NODOCENTE de la UNPA (FORMA-NDO);

QUE por Nota N° 823/25 el Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la trabajadora involucrada y que la solicitud se encuadra en el Decreto N° 366/06, Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector NODOCENTE, Título 6 Tiempo de Trabajo, Licencias Extraordinarias y Justificaciones, Artículo 97, Las inasistencias en que incurra el trabajador NODOCENTE con motivo de haber sido autorizado a concurrir a conferencias, congresos, simposios que se celebren en el país con auspicio oficial, sindical o declarados de interés nacional, serán justificadas con goce de haberes;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- JUSTIFICAR la inasistencia incurrida por la trabajadora Yuliana Andrea PALACIO CIRO (C.U.I.L. N° 27-19046456-9), durante el día 28 de octubre de 2025, en el cargo de Planta Permanente de la Carrera NODOCENTE, Área Secretaría de Administración, Sector Administración de Personal, Agrupamiento Administrativo, Categoría TRES (3), código del cargo 413-A069-P.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que la trabajadora al reintegrarse al servicio deberá presentar la constancia de haber asistido al Curso Los y Las NODOCENTES como Primer Punto de Contacto UNPA – Comunidad: Comunicación en Clave Accesible y desde una perspectiva de Discapacidad, organizado por el Programa de Formación y Orientación para el Mejoramiento de las Aptitudes Profesionales del Trabajador NODOCENTE de la UNPA (FORMA-NDO)-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, la certificación mencionada en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal para el cumplimiento del Artículo 3º, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-




Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG